

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1094 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 6 NOV 2022

**VISTOS:** la Carta N° 185-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 08 de Noviembre de 2022, el Inspector de la Obra; el Informe N° 1562-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación; el Informe N° 1305-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1146-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de Junio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 019-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO RIO DASILVA, para la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2544276; por un valor contractual de S/ 1'603.021.36 ( UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL VEINTIUNO CON 36/100 SOLES), con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 185-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 08 de Noviembre de 2022, el Inspector de la Obra solicita al Sub Director de Obras y Liquidaciones, la designación de comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2544276;

Que, mediante Informe N° 1562-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2544276;

Que, mediante Informe N° 1305-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación de los profesionales que conformaran el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2544276, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
MIEMBROS TITULARES	
ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	PRESIDENTE
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	PRIMER MIEMBRO
ING. JOSE GONZALES ATOCHE	SEGUNDO MIEMBRO
ASESOR	
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO (INSPECTOR DE OBRA)	



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1094 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 NOV 2022

MIEMBROS SUPLENTE	
ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	1° SUPLENTE
ING. WALTER CASTRO CASTRO	2° SUPLENTE
ING. CESAR MONTALVAN MOZO	3° SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 1146-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado las áreas técnicas sobre la culminación de los trabajos en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** – CUI N° 2544276; y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción de obra solicitado por el Director de Obras y el Supervisor de la Obra, recomienda que de conformidad al artículo 208° del Decreto Supremo 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se conforma el comité de recepción de la obra, según la propuesta alcanzada;

Que, corresponde mencionar que a través de los ASIENTOS N° 74 y 75 del Inspector de Obra, anotadas en el cuaderno de Obra, se señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la obra y solicitan la designación del comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** – CUI N° 2544276;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado en el Artículo 208. Recepción de la obra y plazos 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1094-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 6 NOV 2022

consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene procedente emitir el acto administrativo para designar al comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2544276; por lo que el procedimiento y tramite se encuentra regulado en el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2544276, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
MIEMBROS TITULARES	
ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	PRESIDENTE
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	PRIMER MIEMBRO
ING. JOSE GONZALES ATOCHE	SEGUNDO MIEMBRO
ASESOR	
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO (INSPECTOR DE OBRA)	
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	1° SUPLENTE
ING. WALTER CASTRO CASTRO	2° SUPLENTE
ING. CESAR MONTALVAN MOZO	3° SUPLENTE

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1094-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 NOV 2022



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO RIO DASILVA** con domicilio ubicado en Calle Puno N° 656, Distrito de Bellavista, Provincia, Departamento de Piura, con correo electrónico [jocas2006@hotmail.com](mailto:jocas2006@hotmail.com) y al Inspector.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Coordinación, Técnica y Promoción descentralizada de Ayabaca, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

